

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Enero Veintinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00505-00.  
Demandante: JOSE HENRY NIETO RODRIGUEZ  
Demandado: YANETH PATRICIA DIAZ BETANCOURTH

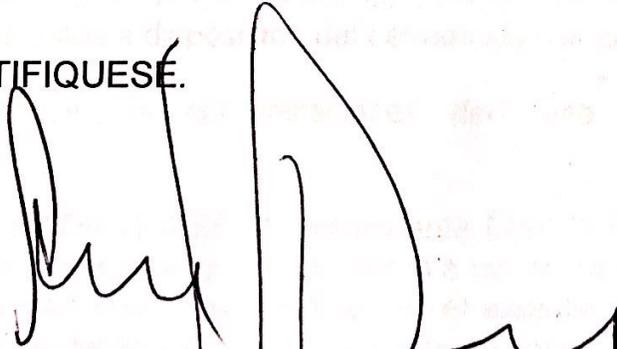
La anterior demanda EJECUTIVA POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO promovida por intermedio de apoderado JOSE HENRY NIETO RODRIGUEZ contra YANETH PATRICIA DIAZ BETANCOURTH., "Es Inadmisibile", toda vez que conforme a lo normado en el inciso 2º del artículo 434 del C. G. del P., deberá acompañarse con la demanda un certificado de tradición del bien mueble actualizado, el que aporta tiene más de tres meses siendo expedido el 7 de julio de 2020.

De igual manera, se le hacerle saber al demandante y a su apoderado que se debe aportar un certificado de tradición expedido por la entidad competente "Secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad", en el que se pueda avizorar el estado jurídico actual del vehículo y no un pantallazo del Registro Único Nacional de Transito "RUNT", como pretende hacerlo.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado  
No.003 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Febrero 1 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA